

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949367 010700340017000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado de conformidad con los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 y el Artículo 54°, modificado por pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen el autónomos en quienes se figa infraestructura serán gravados los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión correspondiente a las entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago de existencia del inmueble. La Agustín Codazzi para las vigencias de 2010 ETM de acuerdo con el periodo comprendido del 1° Impuesto Predial Unificado y

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de contribuyente. Incluye campos para nombre, dirección, y detalles del impuesto.

Julados por los artículos 1430 de 2010. Son sujetos de pago y aquellas es, patrimonios iblico y obra de s. Son también de pago u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustancias del s. Responderán el generador es la título Geográfico el Acuerdo 040 corresponde al tendiendo que el no gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010700340017000 ubicado en A 4 7 34 42 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GARAVIS * RAUL, CC No. 000013251543.

Que, el (los) contribuyente (s) GARAVIS * RAUL, CC No. 000013251543, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700340017000 ubicado en A 4 7 34 42 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . (\$11,769,400) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 1.023.427.000	10	\$ 10.234.300
2014	Corponor	\$ 1.023.427.000	1,5	\$ 1.535.100
SUBTOTAL:				\$ 11.769.400

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

012182

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GARAVIS * RAUL, CC No. 000013251543, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700340017000 ubicado en A 4 7 34 42 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$10,234,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1,535,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11,769,400).

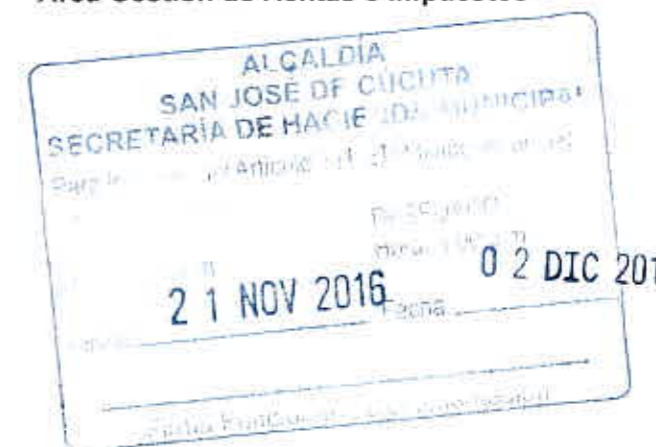
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos



Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co